



**AUTORIZASE COMERCIO E INSTALACION
AMBULANTE ACTIVIDAD "SEMANA SANTA 2025"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3865 /2025
ARICA, 15 de abril del 2025**

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°3802/2024, contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de Abril del 2025.

CONSIDERANDO:

- a) Memorándum N°213/2025, de Inspecciones Generales, con fecha 14 de abril de 2025, indicando factibilidad, ubicación y layout para comercio ambulante en actividad "Semana Santa año 2025" permisos a 09 puestos ubicados en acera peatonal de Av. Maximo Lira, frente a entrada TPA.
- b) Memorándum N°214/2025, de Inspecciones Generales, con fecha 14 de abril de 2025, indicando factibilidad, ubicación y layout para comercio ambulante en actividad "Semana Santa año 2025" permisos a 04 puestos ubicados en paseo 21 de mayo entre las calles Pedro Montt y Arturo Prat.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, comercio e instalación de ambulante actividad Semana Santa 2025, para los días 17, 18, 19 y 20 de abril 2025, de 09:00 a 18:00 hrs, en B.N.U.P 9 mts2, se autorizaron 13 puestos, los cuales serán distribuidos en los siguientes sectores:

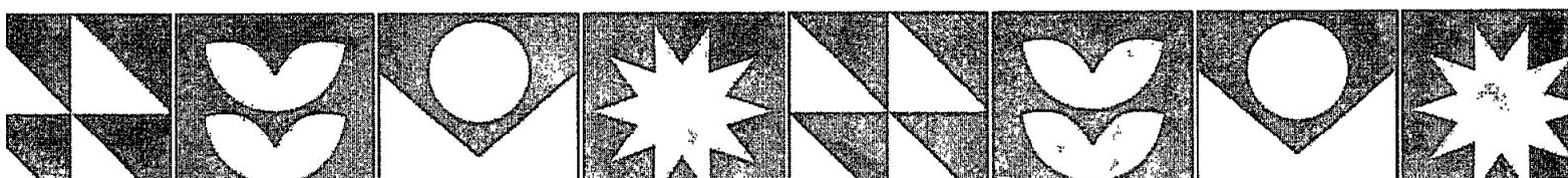
- 21 de Mayo entre Pedro Montt y Máximo Lira
- Frontis Terminal Puerto de Arica

Quedando estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- o Seremi de Salud de Arica
- o Carabinero de Chile
- o Servicio de Impuestos Internos

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Fomento Productivo,



Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) MARCELO CAÑIPA ZEGARRA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



MCA/CCG/CCB/MGV/SAHMCC/wcc.-

Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Alcaldía, Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Representante de la actividad, Archivo. -

